

ANEXO

| Expediente | Apellidos y Nombre | Población | Subvención |
|--------------|----------------------------------|--------------------------|-------------|
| PYMJA/001/05 | GO & LO BEBE S.L. | Jaén | 8.670,91 € |
| PYMJA/003/05 | Barranco Higuera, Cristina | Jaén | 30.283,15 € |
| PYMJA/005/05 | Ropa Pérez, María Dolores | Jaén | 24.197,58 € |
| PYMJA/014/05 | HSP ELECTROCONSUMO S.L. | Cazorla | 22.118,43 € |
| PYMJA/024/05 | Padilla Leiva, María Dolores | Huesa | 30.000,00 € |
| PYMJA/025/05 | Bautista Gázquez, Francisca | Peal de Becerro | 9.450,00 € |
| PYMJA/026/05 | Ortuño García, Antonia | Peal de Becerro | 27.021,75 € |
| PYMJA/027/05 | Barco Ruiz, Rosario | Peal de Becerro | 30.000,00 € |
| PYMJA/034/05 | García Cortés, Fernando Antonio | Jódar | 6.375,00 € |
| PYMJA/047/05 | Mariano Morcillo Pastor S.L. | Santisteban del Puerto | 30.000,00 € |
| PYMJA/049/05 | Sagra Díaz, Luis | Santisteban del Puerto | 24.275,65 € |
| PYMJA/052/05 | Punzano Morcillo, María Mercedes | Santisteban del Puerto | 20.972,50 € |
| PYMJA/054/05 | Fernández Ávila, Magdalena | Castellar de Santisteban | 19.874,19 € |
| PYMJA/055/05 | Parrilla Parrilla, María Luisa | Navas de San Juan | 30.000,00 € |
| PYMJA/062/05 | Manjón Villar, Faustino | Castellar de Santisteban | 26.711,16 € |
| PYMJA/066/05 | Jiménez Cubero, Julia | Santisteban del Puerto | 30.000,00 € |
| PYMJA/070/05 | Sirvent Sagra, Rocío | Santisteban del Puerto | 25.535,50 € |
| PYMJA/071/05 | Ropa Gómez S.L. | Santisteban del Puerto | 34.423,28 € |
| PYMJA/080/05 | Herrera del Río, Juana María | Úbeda | 22.656,38 € |
| PYMJA/082/05 | Diego Díaz y Beatriz S.L. | Úbeda | 27.292,79 € |
| PYMJA/088/05 | Agulló Trillo, Josefa | Úbeda | 29.993,40 € |
| PYMJA/105/05 | Mercería GEALJE S.L. | Linares | 29.012,14 € |
| PYMJA/142/05 | Carmona Rusillo, Josefa | Bailén | 8.333,35 € |
| PYMJA/146/05 | Guerrero Alcalá, Manuela | Alcaudete | 10.057,65 € |
| PYMJA/147/05 | Hidalgo Padilla, Encarnación | Alcaudete | 9.165,57 € |
| PYMJA/158/05 | Cobo Vico, Lorenzo | Mancha Real | 21.929,44 € |

RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la fase de subsanación y mejora de solicitudes presentadas por las Entidades Locales andaluzas de la provincia de Sevilla, para participar en el procedimiento de colaboración con esta Consejería para la dotación de infraestructuras deportivas, regulado en la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Orden de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 67, de 7 de abril de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, y la Disposición Adicional Segunda de dicha Orden en la que se establece la convocatoria para el año 2005, se formaliza el plazo para subsanación y mejora de solicitud, y esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Cumplir el trámite de subsanación y mejora de solicitudes presentadas por las Entidades Locales andaluzas para participar en la citada convocatoria.

Segundo. Exponer la relación de Entidades Locales que han presentado solicitud para participar en la presente convocatoria, con indicación de los documentos preceptivos de que adolece dicha solicitud de acuerdo con el art. 8 de la Orden de 28 de marzo de 2005, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Sevilla, sita en calle Trajano, núm. 17.

Tercero. Los solicitantes requeridos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución, para presentar por duplicado ejemplar la preceptiva documentación, indicándoles que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Cuarto. Concluido el plazo de subsanación y mejora de solicitud y, a la vista de los documentos aportados por las Entidades Locales requeridas, esta Delegación Provincial resolverá, por delegación del Consejero, aquellas subvenciones cuya cuantía no supere los cien mil euros, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes; y en el mismo plazo se formularán las correspondientes propuestas de resolución al Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas que superen dicha cuantía.

Sevilla, 22 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 20 de junio de 2005, por la que se modifica la de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

La Orden de 22 de septiembre de 2003 delega en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos todas las competencias que el ordenamiento atribuye a la Consejería de Educación en relación con el personal cuya administración corresponde al Departamento, y que no estén delegadas en otros órganos. Teniendo en cuenta que la gestión de las pruebas selectivas así como la participación de los Tribunales en las mismas se tramita en dicho Centro directivo, se hace necesario, para dotar de mayor rapidez y eficacia al proceso, extender dicha competencia también al ámbito de la propuesta y gestión de los pagos que, en su caso, procedan por la participación en dichos órganos de selección.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los artículos 47.1 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Consejería

DISPONE

Artículo 1. Se modifica el artículo 2, apartado a), de la Orden de 22 de septiembre de 2003, que queda redactado como sigue:

«Artículo 2. Delegación de competencias en la Secretaría General Técnica.

En materia de Hacienda Pública se delegan:

a) Todas las facultades que el artículo 39.6 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 10 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuyen a la titular de la Consejería, con la excepción de las que expresamente se deleguen en el Director General de Infraestructuras para la Educación y en el Director General de Gestión de Recursos Humanos.»

Artículo 2. Se añade un párrafo al artículo 5 de la Orden de 22 de septiembre de 2003, que se redacta de la siguiente forma:

«Asimismo, se delegan las competencias relativas a propuesta y gestión de pago de las indemnizaciones que en su caso correspondan a los miembros de los Tribunales y órganos de Selección que participen en los procesos selectivos convocados por la Dirección General.»

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 170/2005, Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don José Santiago Yague López recurso contencioso-administrativo núm. 170/2005, Sección 3.ª contra la desestimación por silencio del recurso de alzada de 9 de septiembre de 2004 formulado contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 29 de julio de 2004, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/as funcionarios/as de los mencionados Cuerpos, convocados por Orden de 23 de marzo de 2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 20 de junio de 2005, de declaración del Parque Periurbano Santa Catalina, en Jaén.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, define los Parques Periurbanos como «aquellos espacios naturales situados en las proximidades de un núcleo urbano, hayan sido o no creados por el hombre, que sean declarados como tales con el fin de adecuar su utilización a las necesidades recreativas de las poblaciones en función de las cuales se declara».

En cuanto al procedimiento de declaración de estos espacios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.b) de la citada Ley, la declaración de un parque periurbano se lleva a cabo en virtud de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de oficio o a instancia de los Ayuntamientos correspondientes, oído el Consejo Provincial de Medio Ambiente, actualmente denominado Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad (Disposición Final Primera del Decreto 530/2004, de 16 de noviembre, por el que se regula la composición, las funciones y el funcionamiento del Consejo Andaluz de Biodiversidad).